

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abanilla

#### 14603 Aprobada modificación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable para el año 2004.

Visto el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Abanilla del día 17 de noviembre de 2003, así como la Orden de 16 de diciembre de 2003 de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se autorizan las nuevas tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Abanilla para el año 2004, y la fórmula para la revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Abanilla por incremento del precio de venta de agua que acordó la Mancomunidad de los Canales del Taibilla cuya modificación se aprobó por el Ministerio de Medio Ambiente el 16 de diciembre de 2003, las nuevas tarifas a aplicar desde el 1 de enero de 2004 serán las siguientes:

#### Cuota de servicio:

Cuota de servicio uso doméstico, 11,100000 euros/trimestre.

Cuota de servicio uso industrial, 14,200000 euros/trimestre.

#### Cuota de consumo uso doméstico:

De 0 a 8 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,436493 euros/m<sup>3</sup>

De 9 a 25 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,653946 euros/m<sup>3</sup>

De 26 a 40 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,871966 euros/m<sup>3</sup>

De 41 a 60 m<sup>3</sup>/trimestre: 1,089986 euros/m<sup>3</sup>

De 61 a 75 m<sup>3</sup>/trimestre: 1,308005 euros/m<sup>3</sup>

Más de 75 m<sup>3</sup>/trimestre: 1,613097 euros/m<sup>3</sup>

#### Cuota de consumo uso industrial:

De 0 a 25 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,653946 euros/m<sup>3</sup>

De 26 a 60 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,871966 euros/m<sup>3</sup>

De 61 a 75 m<sup>3</sup>/trimestre: 1,089986 euros/m<sup>3</sup>

Más de 75 m<sup>3</sup>/trimestre: 1,308005 euros/m<sup>3</sup>

#### Mantenimiento de contadores y acometidas:

Mantenimiento de contadores y acometidas: 1,840000 euros/trimestre.

Lo que se publica a los efectos reglamentarios oportunos.

Abanilla, 29 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente Accidental, **José Antonio Blasco Martínez**.

### Águilas

#### 14565 Aprobación definitiva del Plan Parcial «Niágara»

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003 aprobó definitivamente el Plan Parcial «Niágara», lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 10 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Águilas

#### 14326 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en Avda. de la Constitución.

Habiéndose aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para el solar sito en Avda. de la Constitución, 30, el expediente se expone a información pública de un veinte días de duración, contados a partir del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, n.º 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 11 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.